



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de julio de 2021
TR. N° 0222-2021-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de julio de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0222-2021-R-UNALM.- La Molina, 15 de julio de 2021.

CONSIDERANDO: Que, mediante carta N° 021-2021/UPGFEP- DPNUD, se informa que con Resolución N° 0351-2020-CU-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2020, el Consejo Universitario ratificó la creación del diplomado virtual Formulación y gestión de proyectos de inversión pública en diversidad biológica para la conservación de la infraestructura natural en el ámbito marino-costero, y mejoramiento de la pesca y acuicultura organizado por la UNALM- PNUD; Que, mediante recibos de ingresos N° 0000476, N° 0000477 y N° 0000529, se recibe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el importe de S/ 37 500, S/25 000 y S/ 87 500 respectivamente por el servicio de implantación del diplomado virtual en Formulación y gestión de proyectos de inversión pública en diversidad biológica para la conservación de la infraestructura natural en el ámbito marino-costero, y mejoramiento de la pesca y acuicultura organizado por la UNALM- PNUD; Que, la Unidad Operativa 04.100.20.01 Formulación y gestión de proyectos de inversión pública en diversidad biológica para la conservación de la infraestructura natural en el ámbito marino-costero, y mejoramiento de la pesca y acuicultura, afectará la captación de ingresos generados por este diplomado que forma parte de la Escuela de Posgrado, para la posterior ejecución de los gastos; Que, los ingresos antes mencionados comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, según Decreto Supremo N° 431-2020-EF "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al literal 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.** Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/150 000 (ciento cincuenta mil y 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de julio de 2021
TR. N° 0222-2021-R-UNALM

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
Rubro	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	150 000
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS	150 000
1.3.33	SERVICIOS DE EDUCACION, RECREACION Y CULTURA	150 000
1.3.33.1	SERVICIOS EDUCATIVOS	150 000
1.3.33.12	SERVICIO DE CAPACITACION	150 000
Total Ingresos		150 000

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0137	Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica
PROYECTO	:	3000729	Capacidades para la generación de ciencia, tecnología e innovación tecnológica desarrolladas y fortalecidas
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	5005623	Programas De Post Grado En Ciencia, Tecnología E Innovación Tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos directamente recaudados
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)

Gastos corrientes

2.1 Personal y obligaciones sociales	129 600
2.3 Bienes y servicios	20 400
Total, Bienes y servicios	150 000
Total, Gastos corrientes	150 000

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)
Gastos corrientes		
2.1 Personal y obligaciones sociales	129 600	
2.3 Bienes y servicios	20 400	
Total, Bienes y servicios	150 000	
Total, Gastos corrientes	150 000	
Total, Pliego:	<u>150 000</u>	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de julio de 2021
TR. N° 0222-2021-R-UNALM

-3-

ARTÍCULO 2°. - La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 3°.** -Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,OPL,PPTO